

# El tamaño importa

TRIBUNA LIBRE

JOSÉ MARÍA CALERO

Una regla universal y sobreentendida atribuye a todas las cosas un determinado tamaño que forma parte de su propia esencia. Una silla, un bolígrafo, un reloj o un tren tienen un determinado margen entre pequeño y grande, una horquilla en sus dimensiones que superada convierte el objeto en 'otra cosa'. Una silla pequeña tiene una altura de 50 centímetros aproximadamente, mientras que una silla grande puede llegar a medir dos metros. Pero es indiscutible que, si la silla tiene una altura de tres metros, deja de ser una silla. Puede ser una escultura, un adorno del mobiliario urbano, un modelo de carpintería para estudiar en la Universidad. A partir de un determinado tamaño, la silla deja de serlo.

También un proceso penal viene ineludiblemente sujeto a esa regla que surge de la propia naturaleza de las cosas. Para que podamos decir que estamos ante un proceso penal, éste debe ajustarse a un determinado tamaño y, superado ese razonable margen, deja de ser lo que era.

Cuando un proceso penal acumula 10.000 folios, resulta inabarcable y deja de ser lo que debería ser. Si un proceso penal es, en

resumidas cuentas, un protocolo legal mediante el que se pretende asegurar el difícil equilibrio entre el interés social de descubrir los delitos y el interés individual de que el acopio de pruebas se haga sin trampas, para que cumpla sus objetivos mínimos es preciso que el director de esa sucesión de actos de acopio de información conozca los materiales aportados. Y, si la dimensión de tales materiales es descomunal, ese conocimiento y ese control es sencillamente inviable.

Para que una sola persona, el juez de instrucción, pueda conocer, controlar y dirigir una investigación es presupuesto indeclinable que su contenido pueda ser abarcable, accesible, susceptible de ser valorado y analizado conforme a la capacidad media de un ser humano. El juez de instrucción es un ser humano.

Los denominados 'macro-procesos' son causas judiciales que, por su desproporcionado tamaño, han dejado de serlo. Todo el delicadísimo equilibrio de derechos fundamentales e intereses sociales que conviven en el seno de un proceso penal se ve severamente alterado. El objetivo de descubrir los delitos se vuelve inalcanzable y las garantías para asegurar un enjuiciamiento sin trampas saltan por los aires. La duración de los procesos supera con creces el término de lo razonable y, lo que es peor de todo, el riesgo de

error judicial se eleva a cotas intolerables.

En España, se sigue en la actualidad un gran número de procedimientos penales que, en su desarrollo, alcanzan un tamaño que los desnaturaliza hasta mutarlos en otra cosa. En muchos de ellos, se han superado con creces la cifra paradigmática antes señalada de 10.000 folios. Algunos de ellos afectan a personas muy conocidas y en otros, por apuntar a políticos, cifran los dos grupos políticos mayoritarios grandes expectativas electorales. Por ambas razones, se produce su utilización interesada en el debate político, lo que provoca un intenso interés informativo y finalmente una enorme expectación

## Los 'macro-procesos' son causas judiciales que, por su desproporcionado tamaño, han dejado de serlo

pública. Los principales actores del proceso penal, juez de instrucción y fiscal, sienten que no pueden defraudar a la población y su actuación se convierte en una peligrosa huida hacia adelante. Saben que, por muy crueles que sean las injusticias que ese modo de actuar puede provocar, no serán criticadas por una población que clama por el castigo y carece de compromiso y sensibilidad respec-

to de derechos cívicos tan escasos y extraños a nuestra propia tradición cultural.

Cuando a las deformidades propias del 'macro-proceso' se añaden las desviaciones anejas a una sobreexposición pública de los materiales de la causa penal en curso, el resultado es algo más parecido al espectáculo medieval de la ejecución en plaza pública que a lo que se tiene por proceso penal después de la Ilustración en los países de nuestro entorno cultural. Si bien la crisis del proceso penal es común al entorno europeo continental, la malformación patológica del 'macro-proceso' es un fenómeno español. No creo que nuestro país tenga un nivel de corrupción mayor que la media de nuestros socios europeos. Pudiera ser que nuestro juez de instrucción desconozca con frecuencia la incompatibilidad entre las investigaciones generales y los principios del derecho penal moderno.

Lo peor es que, en las mismas llamas del fuego ardiente de la imagen humillada del personaje público esposado en la portada del diario o en la pantalla de televisión, se queman con ése ser humano —que, como decía el añorado Alonso Martínez, «ha tenido la enorme desgracia de verse sujeto a un proceso penal»— buena parte de las libertades y derechos que definen una sociedad moderna.

José María Calero es abogado, miembro de la carrera fiscal, socio y responsable del área de Penal del bufete Montero&Aramburu Abogados.